

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-EGESUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : servicio de adquisición de pasajes aéreos

Ruc/código : 20526999674

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : EVA ASOCIADOS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 12:18:39

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Debemos precisar que la exigencia del CERTIFICADO IATA va en contra de la Ley de Contrataciones del Estado; porque estaría excluyendo a empresas de la Región Cusco y se estaría dirigiendo a empresas transnacionales de grandes capitales (tómese en cuenta el caso de Odebrecht) ya que estas asociaciones internacionales NO GARANTIZAN EL SERVICIO DE CONTRATACION DE PASAJES AEREOS ni mucho menos EL AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS. En este entender solicitamos al COMITE DE SELECCION suprimir este documento de presentación obligatoria. Así mismo debemos precisar que el OSCE en su nota de prensa NP 0016-2011 se pronuncia sobre el IATA donde indica que este CERTIFICADO duplica los costos de intermediación que debe asumir el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación y se retira lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null